



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, oficio proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, solicitando embargo de remanentes. Queda para proveer.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1165
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2020-00270-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSIÓN SOCIAL
POPULAR -COOFIPOPULAR-NIT 890306494-9
DEMANDADA: OLGA LUCIA OCAMPO REYES C.C 1.111.750.646

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Primero (01) de junio del dos mil veintidos (2022)

Se atiende oficios No CYN/005/2228/2021 Y CYN/005/2229/2021, enviado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE**, mediante el cual solicitan embargo de remanentes para el proceso ejecutivo instaurado por ANGEL DAMIAN HENAO Y COOPERATIVA DE CRÉDITO JOYSMACOOL contra la señora GLORIA PEREA MAZUERA con radicación 2020-00270. Revisado el proceso se tiene que la señora GLORIA PEREA MAZUERA, no es demandada dentro del expediente con radicado 2020-00270, quien obra como demandada es la señora **OLGA LUCIA OCAMPO REYES**. Por lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E

Líbrese oficio al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI VALLE**, informándole que la señora **GLORIA PEREA MAZUERA**, no es demandada dentro del expediente con radicado 2020-00270, quien obra como demandada es la señora **OLGA LUCIA OCAMPO REYES**.

NOTIFÍQUESE

JFS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 02 DE JUNIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 082.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c92c78b821dd106a33e3ce9e46cb7b794a44099a60293c3e06eabd540b0ad58**

Documento generado en 01/06/2022 06:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>